

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las quince horas del veinte de marzo del año dos mil catorce.

**VISTA** la Solicitud de Información con fecha doce de marzo del año dos mil catorce, interpuesta en esta Oficina por la señora Norma xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a través de correo electrónico; quién en la parte medular de la solicitud pide la siguiente información: *Listado completo de las ocupaciones u oficios, registrados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos. 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de esta Institución, a fin de cumplir con el requerimiento, según solicitud de Información interpuesta por administrada; el referido Jefe rindió informe, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quien textualmente exponen: "(...) hago de su conocimiento que esa información no se maneja en la Oficina

de Estadística e Informática. Nota: Dicha información podría encontrarse en el Sistema de Intermediación de Empleo (SIE), manejado por la Dirección General de Previsión Social, a través del Departamento Nacional de Empleo”; tomando en cuenta lo expuesto por el referido Jefe de la Oficina de Estadística, se hizo la gestión interna con la Directora General de Previsión Social de este Ministerio sobre dicha información de la referida solicitud, para lo cual la aludida Directora General, a través de la Jefa del Departamento Nacional de Empleo proporcionó en documento anexo, a esta Unidad la información concerniente a requerimiento de la peticionaria.

- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber a la peticionaria que la información fue solicitada a la Dirección pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de poder obtener respuesta a dicha solicitud; por lo que se considera procedente conceder el acceso a la información pública a la administrada sobre el listado completo de las ocupaciones u oficios registrados a través del Sistema de Intermediación de Empleo (SIE), el cual es manejado en la Dirección General de Previsión Social a través del Departamento Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social, a través de la Jefa del Departamento Nacional de Empleo de esta Institución, lo cual corre agregado anexo a las presentes diligencias en formato electrónico según lo solicitado por la peticionaria; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 72 literal “c” de la Ley de Acceso



a la Información Pública. **RESUELVE:** Bríndese la información requerida por la señora Norma xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, concerniente al listado completo de las ocupaciones u oficios, registrados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad a informe rendido por la Directora General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

